

Proyecto de Ley N° 5890/2020-CR



JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y PREFERENTE ATENCION LA CREACION DEL DISTRITO SAN MIGUEL, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA

EL Grupo Parlamentario "Acción Popular" a iniciativa del Congresista **JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ**, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución, concordante con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta el presente proyecto de Ley."

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y PREFERENTE ATENCION LA CREACION DEL DISTRITO SAN MIGUEL, PROVINCIA DE PISCO, REGION ICA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto dictar reglas que permitan la realización de trámites de delimitación territorial referentes a la creación del distrito San Miguel, de la provincia de Pisco, región Ica.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional y preferente atención

Declárese como zona de interés nacional la zona del Centro Poblado San Miguel de la provincia de Pisco de la región Ica, a fin de ejecutar las acciones



JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de demarcación territorial que permitan el reordenamiento y una mejor organización de su territorio.

Artículo 3.- Circunscripción territorial

El área para la nueva circunscripción territorial, toma como base la aprobada por la Ordenanza N° 020-2016-PP expedida por la Municipalidad Provincial de Pisco.

Lima, 03 de Julio de 2020



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45388318 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/07/2020 10:57:35-0500



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 30/07/2020 10:41:23-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA
FIR 45388318 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/07/2020 10:58:10-0500

JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ
Congresista de la Republica



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/07/2020 21:38:59-0500



Firmado digitalmente por:
NOVOA CRUZADO Anthony
Renson FIR.40999308 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/07/2020 10:00:26-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/07/2020 16:08:56-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carrón FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/07/2020 13:08:07-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de AGOSTO del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5890 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO Y VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La circunscripción del actual Centro Poblado San Miguel, ubicado en el área que ocupa la Provincia de Pisco, región Ica, y que colinda con los distritos de San Clemente, Tupac Amaru Inca y San Andrés, se constituye en un núcleo urbano que rastrea sus orígenes a inicios del 1900, con la ocupación de sus primeros habitantes y la creación de la primera Escuela Fiscal N° 506, en la zona; como parte de las instituciones que irán ubicándose en la zona como parte de su desarrollo urbano.

La necesidad de obtener una dinámica propia de una municipalidad distrital para la organización y atención de las necesidades de las áreas y en especial de las diversas poblaciones de San Miguel, quedaron mejor evidenciadas con la emisión, en el año 2016 de la Ordenanza N° 020-2016-MP, de la Municipalidad Provincial de Pisco, por la cual se aprobó la creación de la Municipalidad de Centro Poblado.

Dicha Ordenanza, otorgó un numero importantísimo de facultades y competencias a San Miguel, en los siguientes rubros:

1. EN ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DEL SUELO.

- a) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- b) Autorizar la ocupación de la vía pública.
- c) Elaborar y mantener actualizado el catastro en coordinación con la Municipalidad Provincial de Pisco



JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2.- EN SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD.

- a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial.
- b) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
- c) Control de epidemias y sanidad animal.
- d) Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y medio ambiente.

3.- EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL

- a) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a Ley.

4.- EN TRÁNSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.

- a) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- b) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regularización provincial.

5.- EN ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTO Y SERVICIOS. -

- a) Administrar mercados.
- b) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales y profesionales.

6.- EN EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN.

- a) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- b) Administrar coliseos deportivos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.
- c) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los Asentamientos Humanos de su ámbito.
- d) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
- e) Apoyar las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.

7.- EN PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

- a) Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- b) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local
- c) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes- DEMUNA.
- d) Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.

8.- EN PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL

Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información.



JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

9.- EN SEGURIDAD CIUDADANA

- a. Coordinar con el Comité de Defensa Civil de la Provincia de Pisco, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- b. Coordinar con la Municipalidad Provincial de Pisco y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.

10.- EN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.
- b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Provincial, así como en el Consejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.

11.- EN CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

- a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.

Como se advierte, la lista de atribuciones y competencias otorgadas, para una adecuada ejecución, requiere ser complementada con otras competencias que permitan que se otorgue a la población, un adecuado ejercicio de las funciones



JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ
Congresista de la Republica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

municipales, siendo que la Municipalidad Provincial de Pisco, físicamente se encuentra lejana de la circunscripción, lo que hace escasa la presencia de la dicha autoridad edil, para un adecuado complemento de las competencias delegadas.

La necesidad de la creación de San Miguel como un nuevo distrito perteneciente a la provincia de Pisco, permitirá solucionar esos problemas de ausencia o de desfase, considerando además que el área ha ido tornándose más urbana, y debiendo cautelarse de forma más intensa el mantenimiento de la frontera agrícola y una mejor administración del área urbana.

Como se advierte, las áreas que han sido identificadas, señalan que la localidad San Miguel ocupa un área colindante con tres distritos, y sus límites son indubitables, como son las líneas de delimitación con los distritos de San Andrés, Tupac Amaru Inca y San Clemente, lo que hace fácilmente identificable la zona, pues dichas líneas son identificables pues coinciden con las carreteras Panamericana, el nuevo trazo, Av. Fermín Tangüis, y el área del río, como se muestra en el grafico que se presenta a continuación:



De tal forma que el área se encuentra perfectamente delimitada por los límites de los distritos aledaños, y con Pisco, limitaría con el nuevo trazo de vía nacional PE 1S. La descripción de área que ocuparía el distrito, están señalados en la Ordenanza 020-2016-MPP, y el proceso respectivo de creación, precisará las áreas necesarias.

Como se advierte, uno de los objetivos de la demarcación es organizar el territorio a partir de la definición de circunscripciones territoriales, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, siendo necesario declarar como zona de interés nacional al Centro Poblado San Miguel, de la Provincia de Pisco de la Región Ica, a fin de ejecutar las acciones de



JUAN CARLOS OYOLA RODRIGUEZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

demarcación territorial que permitan el reordenamiento y una mejor organización de su territorio.

IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION VIGENTE

La norma es perfectamente concordante con las disposiciones de la Ley N° 27795, Ley de demarcación y Organización Territorial, por cuanto no afecta las competencias de los órganos competentes, pero si permite que tales organismos puedan priorizar la atención de las acciones de demarcación, como es la de creación del distrito, en el marco de sus atribuciones y competencias.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La norma, al tener carácter declarativo, no impacta en la disminución del erario nacional ni genera gastos adicionales al tesoro público.

Las acciones de demarcación que se desprendan de aprobarse la propuesta normativa, serán atendidas con el presupuesto de cada una de las entidades competentes, conforma las competencias y atribuciones que les merecen.